

CIRCULAR

Resolución No. C 418

D.M, Quito

28 DIC 2018 Ticket G-Doc:

Señores

ALCALDÍA METROPOLITANA **CONCEJALAS Y CONCEJALES METROPOLITANOS** PROCURADURÍA METROPOLITANA UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA CON SEDE EN LA PARROQUIA MARISCAL SUCRE DENTRO DEL JUICIO NO. 17203-2013-12949 ABOGADA GABRIELA MOLINA FIGUEROA Presente.-

Asunto: Resolución de Concejo Metropolitano.

De mi consideración:

El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el 27 de diciembre de 2018, luego de analizar el Informe No. IC-2018-247, emitido por la Comisión de Uso de Suelo, de conformidad con los artículos 57 literal x), 326, 424, 472 y 473 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, el numeral 4 del artículo 77 de la Ordenanza Metropolitana No. 172, reformada mediante Ordenanza Metropolitana No. 432 y No. 160; RESOLVIÓ: negar la petición requerida por la Abogada Gabriela Molina Figueroa a nombre del Señor Silva Troya Ernesto Rafael, y por tanto negar la partición judicial del predio No. 82507, ubicado en el sector La Loma, parroquia Centro Histórico, del Distrito Metropolitano de Quito, por cuanto no cumple con la normativa legal vigente en lo referente a lote y frente mínimo.

Resolución que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente

ECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Anexo: Copia del informe IC-2018-247

Acción	Responsable	Unidad:	Fecha:	Sumilla	
Elaborado por	R. Delgado	PSG	2018-12-27	21	

Ejemplar 1: Destinatarios

